

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN
A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 18 de Junio de 2018.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1643 .-

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 27 de Septiembre de 2017 y de modificación de destino de subvención de fecha 14 de Mayo de 2018, presentada por la “**Club Adulto Mayor Nuestro Tiempo**”.

b.- El oficio Ordinario N° 77, de fecha 30 de Enero de 2018 y N°411, de fecha 06 de Junio de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “**Club Adulto Nuestro Tiempo**”, de fecha 18 de Junio de 2018.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE** al “**Club Adulto Nuestro Tiempo**”, Subvención Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la compra de madera y materiales para construcción de un mueble de cocina.

2.- **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el “**Club Adulto Mayor Nuestro Tiempo**” de fecha 18 de Junio de 2018.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)

SRP/MBZ/mel
DISTRIBUCIÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
CONTROL
TRANSPARENCIA ✓
INSTITUCIÓN BENEFICIADA
OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION
MUNICIPAL

En Cabrero, a 18 de Junio de 2018, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (S) de la Comuna, don Juan Sanhueza Pirce, R.U.T. 10.206.915-3, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club de Adulto Mayor Nuestro Tiempo**", R.U.T, 65.142.498-4, representado por su Presidenta Sra. Fresia Rocha Mendoza, domiciliada en Las Perlas N°770, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 41, de fecha 29 de Enero de 2018 y modificada en Sesión Ordinaria N°55, de fecha 04 de Junio de 2018

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Territorial "**Club Adulto Mayor Nuestro Tiempo**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de madera y materiales para la construcción de un mueble de cocina.

TERCERO : La Sra. Fresia Rocha Mendoza, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

Fresia Rocha
FRESIA ROCHA MENDOZA
PRESIDENTA



Juan Sanhueza Pirce
JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)